



020633 / 0 JUL N.º 2.103
CONSELLERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
SERVICIO TERRITORIAL
ALICANTE

JORGE LOPEZ NAVARRO

NOTARIO

COPIA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION
DE ACUERDOS MUNICIPALES.-----

OTORGADA POR: -----

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE+-----

ALICANTE, 6 JULIO 1.988.-----

Registro de la Propiedad n.º CUATRO - Alicante
Presentado a las 10'50 del día
de 14 SET. 1988 con el número
1185 del Diario 5

C/. Bilbao, 3 (Junto Portal de Elche)
Teléfono 5-204727
03001 ALICANTE



107113845

CLASE 7.a

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS MUNICIPALES

NUMERO DOS MIL CIENTO TRES

En Alicante, mi residencia, a seis de julio de mil nove--
cientos ochenta y ocho. - - - - -

Ante mí, JORGE LOPEZ NAVARRO, Notario del Ilustre Colegio de
Valencia, - - - - -

COMPARECE

EL ILMO SR DON JOSE LUIS LASSALETTA CANO, Alcalde-Presiden-
te del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Alicante. - - -

Y DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, Secretario General de dicha
Corporación. - - - - -

INTERVIENEN: El primero, en ejercicio de su cargo que me --
consta ostenta, por notoriedad, y en representación del Ayunta-
miento de Alicante, para lo que además está facultado por acuer-
do del Pleno de dicha Corporación de 17 de marzo de 1.988, se-
gún instancia -- que tengo a la vista, librada por el Sr Don
José Luis Lassaleta Cano, como -- Alcalde, cuyas firmas legi-
timo, dejando la misma unida a esta matriz. - - - - -

El segundo lo hace a efecto de acompañar al Sr Alcalde en
el acto de la firma de esta escritura. - - - - -

Los conozco y tienen, a mi juicio, conforme, actúan, la capa-
cidad legal necesaria para formalizar esta ESCRITURA DE PROTO-
COLIZACION DE ACUERDOS y - - - - -

DICEN

I.-Que el Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión cele-



brada el día 17 de marzo de 1.988, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 25, en la Zona de Cabo de la Huerta, Condomina o Armajal. - - - - -

II.- Que en el certificado de dicho acuerdo, que tengo a la vista, se recoge, conforme al artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, las propiedades antiguas, así como las nuevas fincas resultantes, y se me solicita por el Sr Alcalde la Protocolización del mismo, en los términos que establece el artículo citado, lo que acepto. - - - - -

Dicho certificado va extendido en catorce folios de papel común, debidamente firmados, y escritos a máquina a una sola cara y quedan unidos a esta matriz, para formar parte integrante de la misma. - - - - -

III.- Que conforme a lo expuesto, los comparecientes, - - -

- - - - - O T O R G A N - - - - -

PRIMERO: El Sr Plaza Arrimadas hace constar que en la tramitación de dicho expediente de reparcelación se han observado todas las formalidades legales exigibles. - - - - -

SEGUNDO: Queda protocolizado el acuerdo citado, solicitándose del Sr Registrador de la Propiedad, dé constancia a esta escritura en los términos que establece el artículo 114 del Reglamento de Gestión Urbanística. - - - - -

Se solicita la exención de los actos comprendidos en esta escritura. - - - - -

Hago las reservas y advertencias legales. - - - - -

Le leo esta escritura a los comparecientes, por su elección



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JOSE LUIS LASSALETTA CANO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en su calidad de tal, EXPONE:

I. Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de Marzo de 1988, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 25 delimitada por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Dicho acuerdo ha ganado firmeza en vía administrativa, al no haberse interpuesto recurso de reposición alguno contra el mismo durante el plazo hábil al efecto.

II. Que en el ámbito del indicado Proyecto de Reparcelación se incluyen las siguientes fincas:

A. En término de Alicante y al sitio denominado Cabo de las Huertas, superficie de tierra seca de setenta y nueve áreas ocho centiáreas, y según Catastro es la parcela 5793009, con una superficie de diez mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados.- Linda: Norte, Avenida de la Costa Blanca; Este, parcela segregada de la misma matriz de donde procede la que se describe en parte que es la catastral 5793001; y al Oeste, Ladislao Comins Ferrer o catastral 5793008 y Sur, Urbanización Goya, Urbanización Caniche y las catastrales 5793006 y 5793007.

Inscrita a favor de la mercantil ALINOVA, S.A. por compra a la mercantil "Nou Espai, S.A." en escritura otorgada en Alicante el 27 Febrero 1987 ante su Notario don Mario Navarro Castello; según consta de su inscripción 5ª de la finca 5.154, al folio 77 del libro 102 sección 2ª.

Cargas: 1.- Afecta por la transmisión de la misma en favor de "Nou Espai, S.A." al pago del Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos y al pago de 59.250 pesetas por razón del



107113846

CLASE 7.a

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, según notas al margen de su inscripción 2ª folio 76 mismo libro.

2.- Gravada con una HIPOTECA constituida por dicha mercantil "Nou Espai, S.A." en favor del "Banco de Sabadell, S.A." en escritura otorgada en San Juan de Alicante el 11 Septiembre 1986 ante su Notario don Abelardo Lloret Rives, en garantía de las operaciones de crédito, préstamos, avales, descuentos, defectos y demás operaciones hasta el límite máximo de CUARENTA MILLONES DE PESETAS, de nueve millones de pesetas como concepto de los intereses que se preveen y dos millones quinientas mil pesetas para costas y gastos, por plazo de dos años a contar de la fecha de dicha escritura. Estando AFECTA por dicha hipoteca, al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo pagado por autoliquidación 257.500 pesetas. Consta de la inscripción 3ª y nota al margen de la misma, de dicha finca al folio 76 del libro citado.

3.- Y AFECTA por la transmisión en favor de "Alinova, S.A." al pago del Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, y al pago de la liquidación complementaria que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo pagado por autoliquidación 237.314 pesetas, según notas al margen de la inscripción 5ª, citada.

B. Una parcela de tierra seca de figura irregular radicante en la partida de la Condomina o Cabo de la Huerta de este término de Alicante, que ocupa una superficie de cuatro mil ciento noventa y dos metros cuadrados, y según reciente medición tiene una cabida de tres mil seiscientos metros cuadrados.- Lindante: Norte, propiedad de Jose Cloquell Jorda y Antonio Coloma Company; Sur, propiedad de Pauline Quinlan Auty; Este, Carretera de Alicante al faro del Cabo de la Huerta; Oeste, con Antonio Coloma Company y Paulinea Quinlan Auty.

Inscrita, a favor de la mercantil "ALINOVA, S.A." por compra



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

a doña Milagros Cabañero Galindo, los conyuges don Vicente Vaillo Mompean y doña Lliberata Oliveras Mas y doña Natividad González Salinas, en escritura otorgada en Alicante el 9 Julio 1987 ante su Notario don Mario Navarro Castello; según consta de la inscripción 1ª de la finca 8.592 al folio 140 del libro 154 sección 2ª.

Cargas: Gravada con determinada CONDICION RESOLUTORIA de precio aplazado establecida en la escritura de compraventa antes citada, para garantizar el pago de tres millones de pesetas -que era la parte total del que correspondía a los conyuges vendedores del total precio quedaron aplazadas para ser satisfechas por la compradora- a los mismos sin devengo de intereses en 2 plazos de 1.500.000 pesetas cada uno con vencimiento los días 10 de Enero de los años 1988 y 1989, en representación de los cuales se aceptaron 2 letras de cambio. Y AFECTA por la transmisión en favor de "Alinova, S.A.", al pago del Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, y al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; habiendo pagado por autoliquidación 540.000 pesetas, según consta de dicha inscripción 1ª y nota al margen.

C. Según la inscripción 7ª de la finca 3.725, al folio 193 del libro 68 sección 1ª, "Alinova, S.A.", tiene inscrita a su favor por compra a doña Maria Pilar, doña Josefa, don Jose y don Miguel Angel Buitrago Novoa, en escritura otorgada en Madrid el 30 Julio 1987 ante su Notario don Antonio Pérez Sanz EL DERECHO Y FACULTAD DE CONSTRUIR UN NUEVO EDIFICIO DISTINTO DEL YA EXISTENTE EN DICHA FINCA, EN EL RESTO DE LA MISMA.

Descripción de la finca 3.725: Un bloque de apartamentos denominado NUEVA AVENIDA con terreno que lo circunda sito en término de Alicante partida Cabo de la Huerta entre las carreteras que de Alicante y de la Playa de San Juan van al Faro del Cabo de la Huerta. El edificio que se halla situado en la zona centro-Norte de la finca ocupa la superfi-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

cie solar de 290'25 m²., quedando el resto del terreno hasta la superficie total de 3.230 m². destinado a aparcamiento de coches, ensanches, jardines y pasos de uso común de los propietarios de apartamentos y locales, SALVO LA RESERVA Y LIMITACION QUE SE DIRA.- Linderos de la finca total: Norte, propiedades de Jose Cloquell Jorda; Este, carretera de la Playa de San Juan al Faro; Oeste, carretera de Alicante al Faro; Sur, ángulo o vértice de unión de ambas carreteras.

LA RESERVA Y LIMITACION CITADA EN LA DESCRIPCION es la contenida en el apartado 6º de salvedades y aclaraciones, cuyo apartado 6º dice: "Por último el declarante se reserva el derecho y facultad de construir un nuevo edificio distinto del anterior en el resto de la finca y dentro de los límites de volumen de edificación a que según los módulos cúbicos de las normas del Ayuntamiento de Alicante y superficie útil de la finca es la misma susceptible. A estos efectos hace constar que siendo la superficie real de la finca total de 3.230 m². descontados los obligados retranqueos, la superficie útil edificable es de 2.366 m²., a los que corresponde un volumen de edificación de 5.915 m³.; y siendo lo ya edificado en el bloque de apartamentos declarado de 4.241'52 m³., conserva aún la finca la capacidad de un volumen edificable de 1.673'48 m³., que es el límite máximo edificable y a condición de respetar las distancias que las ordenanzas municipales imponen que el declarante se reserva; el nuevo edificio será en todo caso de características similares a la 1ª Fase, y destinado también a apartamentos de residencia u otros similares, su construcción podrá llevarla a efecto el propio declarante, o ceder tal facultad y derecho en todo o parte de terceras personas físicas o jurídicas dentro siempre de los límites expuestos, y una vez que se efectúe tal construcción se establecerá por su constructor el módulo o proporción de copropiedad de ambos edificios respecto al resto de la finca general, tanto para su colaboración a los gastos generales como al régimen de uso y disfrute y con sólo notificar a la comunidad de propietarios del bloque primero de apartamentos."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Cargas: El citado DERECHO DE CONSTRUCCION que nos ocupa, NO CONSTA GRAVADO. Si bien por la transmisión del mismo en favor de "Alinova, S.A." está AFECTO, al pago del Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, y al pago de la liquidación o liquidaciones complementaria que en su caso pudieran girarse por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo pagado por autoliquidación la cantidad de 30.000 pesetas, según consta de notas al margen de la inscripción 7ª citada.

D. Parcela de terreno situada en término municipal de Alicante, partida denominada Condomina, Armajal o Cabo de la Huerta, de forma rectangular que posee una superficie total de cuatro mil trescientos cuarenta y dos metros y setenta y seis decímetros cuadrados.- Linda: al Norte, con Avenida de la Costa Blanca en línea de 105'75 m.; Sur, terrenos de Amparo Jordan Salar; Este, terrenos de Alejandro Veramendi Bueno; y Oeste, en línea de 39'25 m., con carretera de servicio al faro o Cabo de la Huerta.

Inscrita, a favor de la mercantil "ALINOVA, S.A." por compra a la mercantil "Alicante Urbana, S.A." en escritura otorgada en Alicante a 31 Diciembre 1986 ante su Notario don Mario Navarro Castello, según consta de su inscripción 2ª, al folio 37 del libro 1.319 sección 1ª, finca nº 76.977.

Cargas: No tiene, si bien esta AFECTAS: Por la transmisión de la misma en favor de "Alicante Urbana, S.A." al pago de 1.016.880 pesetas por razón del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, según nota al margen de la inscripción 1ª de dicha finca al folio 37 del libro citado. Y por la transmisión en favor de "Alinova, S.A." al pago del Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, y al pago de la liquidación complementaria que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo satisfecho por autoliquidación 680.000 pesetas, según notas al margen de la inscrip-



107113848

CLASE 7.ª

ción 2ª citada.

E. Una parcela de tierra seca de campo situada en la partida de la Condomina, Armajal o Cabo de la Huerta de Alicante, que afecta la forma rectangular, con contacto con el depósito regulador cubierto del pozo de don Alejandro Veramenti de 20 m. de frente por 80 m. de fondo, que hacen una total extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados.- Lindante: Norte, con calle en proyecto de 7m. de ancha que la separa de la finca general de que se segregó; Saliente y Mediodía, finca general de la que se segregó; y Oeste con camino del Faro frente a la bifurcación.

Inscrita, a favor de la mercantil "ALINOVA, S.A.", por compra a la mercantil "Alicante Urbana, S.A." en escritura otorgada en Alicante el 31 Diciembre 1986 ante su Notario don Mario Navarro Castello; según la inscripción 3ª de la finca 8.309, al folio 133 del libro 153 sección 2ª.

Cargas: NO CONSTA GRAVADA, si bien esta AFECTA: Por la transmisión de la misma en favor de "Alicante Urbana, S.A." y constitución de condición resolutoria -hoy cancelada-, al pago del Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, y al pago con dos fincas más de la liquidación o liquidaciones complementarias que pueden girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo pagado por autoliquidación 519.982, 44.025, 500.850 y 42.405 pesetas, según notas al margen de la inscripción 2ª, al folio y libro citados. Y por la transmisión en favor de "Alinova, S.A." al pago del Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, y al pago con dos más, de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo pagado por autoliquidación 20.000 pesetas, según notas al margen de la 3ª.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

F. Una parcela de tierra secana campo situada en la partida de la Condomina, Armajal o Cabo de la Huerta de Alicante dedicada a zona de servidumbre de la tubería de servicio desde el depósito regulador a la edificación de don Alejandro Veramendi, que mide 103 m. de longitud partiendo en ángulo agudo de la parcela de 390 m². de igual procedencia, que es una de las que comprende la venta que se hizo a don Rafael Couchoud Sebastia en dirección Norte, por tres metros de ancho que hacen una total superficie de trescientos nueve metros cuadrados en dirección diagonal entre el depósito y la balsa más baja del señor Veramendi.-

Lindante: Saliente y Poniente con finca de la que se segregó de Roberto Vaño; Sur, otra parcela de 390 m². de igual procedencia que adquiere por el mismo documento el comprador Rafael Couchoud, con la que forma ángulo agudo; y Norte, con propiedad de Alejandro Veramendi.

Inscrita a favor de la mercantil "ALINOVA, S.A." por compra a la mercantil "Alicante Urbana, S.A." en escritura otorgada en Alicante el 31 Diciembre 1986 ante su Notario don Mario Navarro Castello, según consta de la inscripción 3^a de la finca 8.307, al folio 130 del libro 153 sección 2^a.

Cargas: NO CONSTA GRAVADA, si bien esta AFECTA: Por la transmisión de dicha finca en favor de "Alicante Urbana, S.A." y constitución de condición resolutoria, hoy cancelada, al pago (en unión de dos más) digo, del Impuesto municipal sobre el incremento) digo, de los mismos Impuestos que se indican en el apartado de cargas de la finca anterior, según consta en esta de notas al margen de su inscripción 2^a, folio 130, libro 153 sección 1^a. Y por la transmisión en favor de Alinova, S.A. al pago de los mismos Impuestos que indican el apartado de cargas de la finca anterior según notas al margen de la 3^a dicha.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

G. Parcela de tierra seca; campa situada en la partida de la Condomina del Armajal o Cabo de la Huerta de Alicante dedicada a zona de servidumbre de la tubería de impulsión desde el pozo al depósito regulador cubierto de 130 m. de frente por 3 m. de fondo, equivalentes a trescientos noventa metros cuadrados, paralela a la calle en proyecto y distante de ella doce metros.- Lindante: por Este, Saliente y Mediodía, con finca de que se segrega y por Poniente con finca de Rafael Couchoud Sebastia.

Inscrita a favor de la mercantil "ALINOVA, S.A.", por compra a la mercantil "Alicante Urbana, S.A." en escritura otorgada en Alicante el 31 Diciembre 1986 ante su Notario don Mario Navarro Castello, según consta de su inscripción 3ª, al folio 127 del libro 153 sección 2ª, finca 8.305.

Cargas: NO CONSTA GRAVADA, si bien esta AFECTA por las transmisiones en favor de "Alicante Urbana, S.A." y "Alinova, S.A." al pago de los mismos Impuestos que se indican en el apartado de cargas de la finca quinta que precede, según consta en estas notas al margen de sus inscripciones 2ª y 3ª, al folio y libro citados.

H₁. Parcela de terreno de forma irregular en la partida de la Condomina punto denominado Armajal o Cabo de la Huerta, con una superficie de cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, Alejandro Veramendi, Emiliano Saizar y Rosa Herrero; Sur y Este, calle en proyecto; y Poniente, camino de servicio al Faro del Cabo de las Huertas.

Inscrita a favor de la mercantil "ALINOVA, S.A.", por compra a la mercantil "Alicante Urbana, S.A." en escritura otorgada en Alicante el 31 Diciembre 1986 ante su Notario don Mario Navarro Castello, según la inscripción 3ª de la finca 74.536, al folio 145 del libro 1.277 sección 1ª.

Cargas: NO CONSTA GRAVADA, si bien esta AFECTA por la transmisión



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

en favor de "Alinova, S.A." al pago del Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, y al pago con 4 fincas más, de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo pagado por autoliquidación 680.000 ptas., según notas al margen de la inscripción 3ª citada.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo <u>2457</u>
Libro <u>183</u>
Sección <u>2ª</u>
Folio <u>121</u>
Finca <u>10131</u>
Inscripc.º <u>1ª</u>
Anotc.º

La parte de esta finca que se incluye en el ámbito de la reparcelación comprende una superficie de 38.445 m²., por lo que queda un resto de 5.500 m². que limita al Norte con la Avda. de la Costa Blanca; al Sur con finca que se segrega; Este con calle sin nombre y Oeste con parcela que se segrega para Unidad de Actuación propiedad de "ALINOVA, S.A.".

Segregación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo <u>2156</u>
Libro <u>1277</u>
Sección <u>1ª</u>
Folio <u>145</u>
Finca <u>24530</u>
Inscripc.º <u>4ª</u>
Anotc.º

H₂. Parcela de terreno en término de Alicante partida de la Condomina sitio Armajal o Cabo de la Huerta de forma irregular con una superficie de dos mil quinientos veintisiete metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 45 m., 50 cm. con finca de Maria Purificación Excurra y en líneas de 43'50 m. y 94 m., respectivamente con finca de Alejandro Veramendi de la que ésta se segregó; al Este en línea de 9 m., con el referido resto de finca matriz de que ésta se segregó en línea de 8 m. con finca de Adolfo G Ubieta y en línea de 3 m. con otra finca del seños Veramendi Bueno; al Sur, en línea de 80 m., con finca de Enrique Albacete, en línea de 13 m., otra finca de Alejandro Veramendi y en línea de 88'50 m. con resto de la finca de que ésta se segregó y se reservó al señor Veramendi; y al Oeste, en línea de 20 m. con finca que adquirió Amparo Jordan Salar o sea, la otra finca que adquiere la mercantil compradora que junto con la de este número forman una unidad física. Esta finca está atravesada en dirección Suroeste-Nordeste por una faja de terreno de 29 m. de larga por 3 m. de ancha.

Reserva

Inscrita a favor de la mercantil "ALINOVA, S.A." por compra a la mercantil "Alicante Urbana, S.A." en escritura otorgada en Alicante el 31 Diciembre 1986 ante su Notario don Mario Navarro Castello, según



107113849

CLASE 7.^a

consta de su inscripción 2^a, al folio 64 del libro 42 sección 2^a, finca 2.274.

Cargas: NO CONSTA GRAVADA, si bien esta AFECTA: En unión de otra finca más y por la transmisión en favor de "Alicante Urbana, S.A." al pago de 92.160 pesetas por razón del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, según nota al margen de su inscripción 1^a, folio 64 libro citado. Y por la transmisión en favor de "Alinova, S.A." a lo mismo que indica el apartado de cargas de la finca octava que precede, según consta en esta de notas al margen de la 2^a dicha.

H₃. Parcela de terreno de forma irregular sita en Alicante partida de la Condomina punto denominado Armajal o Cabo de la Huerta con una extensión de quinientos cuarenta y nueve metros, que linda: Norte, finca segregada de la misma procedencia que ésta; Sur, herederos de Antonio García Tapia; Este, Alejandro Veramendi hoy por este lindero con la otra finca que adquiere la sociedad compradora y Rosa Herrero, y Poniente, camino de servicio al faro del Cabo de las Huertas.

Inscrita a favor de la mercantil "ALINOVA, S.A." por compra a la mercantil "Alicante Urbana, S.A." en escritura otorgada en Alicante el 31 Diciembre 1986 ante su Notario don Mario Navarro Castello, según consta de la inscripción 2^a de la finca 2.272, al folio 63 del libro 42 sección 2^a.

Cargas: NO CONSTA GRAVADA, si bien esta AFECTA: Por la transmisión de la misma en favor de "Alicante Urbana, S.A." a lo mismo que se indica en el apartado de cargas de la finca novena. Y por la transmisión en favor de "Alinova, S.A." a lo mismo que se indica en el apartado de cargas de la finca octava. Según consta en ésta de notas al margen de sus inscripciones 1^a y 2^a, al folio y libro citado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 2437
Libro 183
Sección 2.
Folio 122
Fincas 10137
Inscripc.º 1.º
Anotc.º

III. Como consecuencia de la reparcelación se adjudican las siguientes fincas resultantes:

PARCELA Nº 1.

Parcela de forma irregular sita en la Partida del Cabo de las Huertas, con una superficie de 14.257'50 metros cuadrados, con calificación de Zona de Edificación Abierta Grado 4. Linda: al Norte con la Avda. de la Costa Blanca; al Sur con la Comunidad de Propietarios del Edificio Goya, con la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Caniche y con las fincas catastrales números 5793006 y 5793008; al Este con el Camino del Faro del Cabo de las Huertas; y al Oeste con la finca catastral número 5793008.

Se adjudica esta parcela a la mercantil ALINOVA, S.A.

Queda afecta esta parcela a las cargas descritas para las fincas iniciales A, B y C en el exponente II anterior.

Como carga urbanística derivada de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de la cantidad de 14.479.454 ptas. en concepto de cuota provisional de urbanización (el 38'32% del coste estimado de las obras de urbanización) integrante del saldo de la cuenta de liquidación provisional de la reparcelación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística.

PARCELA Nº 2.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 2437
Libro 183
Sección 2.
Folio 122
Fincas 10141
Inscripc.º 1.º
Anotc.º

Parcela de forma pentagonal sita en la Partida del Cabo de las Huertas, con una superficie de 22.945 metros cuadrados, con calificación de Zona de Edificación Abierta, Grado 4. Linda: al Norte con la Avenida de la Costa Blanca; al Sur con la prolongación de la calle del Pagel; al Este con parcela de Alinova, S.A.; y al Oeste con el Camino al Faro del Cabo de las Huertas.

Se adjudica esta parcela a la mercantil ALINOVA, S.A.

Queda afecta esta parcela a las cargas descritas para las fincas iniciales D, E, F, G, H₁, H₂, y H₃ en el exponente II anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Como carga urbanística derivada de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de la cantidad de 23.302.197 pesetas, en concepto de cuota provisional de urbanización (el 61'68% del coste estimado de las obras de urbanización) integrante del saldo de la cuenta de liquidación provisional de la reparcelación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística.

[Handwritten signature]

PARCELA Nº 3. ZONA VERDE PUBLICA.

Parcela de forma triangular, sita en la Partida del de las Huertas, con una superficie de 686'50 metros cuadrados con un uso de espacio libre público. Linda: al Norte con la Comunidad de Propietarios Nueva Avenida, y por el resto con el Camino en bifurcación al Faro del Cabo de las Huertas.

Se adjudica esta parcela al Ayuntamiento de Alicante con destino a zona verde de uso y dominio público.

PARCELA Nº 4.

Parcela de forma triangular, sita en la Partida del Cabo de las Huertas, con una superficie de 10.477 metros cuadrados, con un uso de espacio libre público. Linda: al Norte con la prolongación de la calle del Pagel; al Sur con parcela destinada a equipamiento docente; al Este con calle sin nombre; y al Oeste con Camino del Faro del Cabo de las Huertas.

Se adjudica esta parcela al Ayuntamiento de Alicante, con destino a zona verde de uso y dominio público.

2437
183
2
133
10141
Inscripc.
Anot.

PARCELA Nº 5.

Parcela de forma trapezoidal, sita en la Partida del Cabo de las Huertas, con una superficie de 7.400 metros cuadrados, con un uso de equipamiento docente público. Linda: al Norte con parcela destinada

2437
183
2
136
10147
1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

a zona verde pública; al Sur con la prolongación de la calle del Sargo; al Este con calle sin nombre; y Oeste con el Camino del Faro del Cabo de las Huertas.

Se adjudica esta parcela al Ayuntamiento de Alicante, con destino a equipamiento docente público.

VIARIO PUBLICO.

Corresponde a los terrenos destinados a viales por el Plan General Municipal de Ordenación para la Unidad de Actuación número 25. Comprende dos franjas de forma sensiblemente rectangular cuya superficie total es de 5.034 metros cuadrados; una de ellas, de 12 metros de anchura, separa las parcelas 2 y 4 descritas anteriormente y constituye una prolongación de la calle del Pagel; la otra, de unos 7 metros de anchura, constituye una ampliación del actual Camino al Faro del Cabo de las Huertas y constituye el lindero Oeste de las parcelas 2, 4 y 5; el linde Este de la parcela 1 y ambos lindes de la parcela 3.

Estas superficies se adjudican al Ayuntamiento de Alicante como viario de uso y dominio público.

IV. Se hace constar que los saldos consignados como integrantes de la Cuenta de Liquidación Provisional se entienden provisionales, estándose respecto a la liquidación definitiva a lo dispuesto en los artículos 127 y 130 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por todo ello, SOLICITA la inscripción del resultado del presente Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, a los efectos prevenidos en los artículos 113 y 114 del Reglamento



1D7113850

CLASE 7.^a

de Gestión Urbanística y disposiciones concordantes.

Alicante, a 13 de Junio de 1988.

EL ALCALDE.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º CUATRO - ALICANTE
Alicante a 27 de septiembre 1.988
EL REGISTRADOR



SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD N.º 4 DE ALICANTE.

ES COPIA.- Así resulta de su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos con el número al principio -- indicado y a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Alicante- expido la presente copia en cinco pliegos de clase 7.^a serie- 1D números 7113845, 7113846, 7113848, 7113849 y 7113850. EN- ALICANTE el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



[Handwritten signature]

“El Presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento no sujeto al Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la oficina par comprobación de la alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan”.

Alicante, de 1.988

Por el Jefe de la Sección



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º CUATRO — ALICANTE

Inscrito el precedente documento en los tomos, libros, folios, números de fincas e inscripciones que se expresan en los cajetines puestos al margen de las descripciones de cada una de las fincas que el mismo comprende, no habiendo sido objeto de inscripción por proceder, al parecer, de los terrenos del Edificio "Nueva Avenida"—finca 3.725—sin que conste la citación de sus propietarios, la parcela nº 3—Zona Verde Pública.

Alicante a 27 de septiembre 1.988
EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]



Hoyas; s/ Junta n.º 106-E

